

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA ALCALDIA MUNICIPAL	CÓDIGO: OAJ-3-2
		VERSIÓN: 3a.
		FECHA: 21/04/2014
		Página 1 de 10

CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
INVITACION PUBLICA No. MC-029-2025

Florida Valle del Cauca, 10 de julio de 2025.

Señor
 CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LTDA.
 Representante legal.
 VICTOR MANUEL RENGIFO RAMIREZ.

Asunto: Aceptación de Oferta correspondiente a la Invitación Pública No. MC-029-2025
 Contratación de Mínima Cuantía

En atención al resultado de la evaluación dentro de la Invitación en referencia, cuyo objeto es:
“SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS EN SUPERFICIE DE TIERRA EN ZONA RURAL Y URBANA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA.
 me complace informar que la Alcaldía del Municipio de Florida (Valle del Cauca), acepta expresamente la oferta presentada por CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LTDA, con Nit 900264111-7, Representado legalmente por VICTOR MANUEL RENGIFO RAMIREZ, identificado con la Cc.:16.888.958 DE FLORIDA VALLE.

Por lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, se informa que esta comunicación junto con su propuesta, para todos los efectos se considera el contrato celebrado.

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO:	3-1.02.014-2025
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS EN SUPERFICIE DE TIERRA EN ZONA RURAL Y URBANA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FLORIDA

ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS EN SUPERFICIE DE TIERRA EN ZONA RURAL Y URBANA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA. - SON: TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MCTE (\$ 32.221.125).

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El desarrollo de las actividades asociadas al suministro establecidos en el objeto contractual hace necesario el despliegue de diferentes actividades de carácter operativo. En consecuencia, de lo anterior es necesario detallar los bienes y servicios requeridos para la prestación del servicio

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA ALCALDIA MUNICIPAL	CÓDIGO: OAJ-3-2
		VERSIÓN: 3a.
		FECHA: 21/04/2014
		Página 2 de 10

No.	DETALLE	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Material de afirmado CBR $\geq 15\%$	M3	250	52.500	13.125.000
2	Malla para gaviones clase 1 con zinc galvanizado (2m3)	UND	150	111.245	16.686.750
4	Alambre galvanizado calibre 12	UND	375	6.425	2.409.375
				TOTAL	\$32.221.125

NIT Municipio	FLORIDA VALLE 800100519-1
DATOS CONTACTO DEL CONTRATANTE	Calle 10 Carrera 20 Esquina Parque Principal Florida Valle Teléfono 2644011
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LTDA. Representante legal. VICTOR MANUEL RENGIFO RAMIREZ
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	NIT: 900264111-7 C.C: 66888958 De Florida Valle.
DATOS CONTACTO DEL CONTRATISTA	CRA 16 No. 7-25 Florida-valle del cauca. Correo: construvicmar@hotmail.com Celular: 3168521321
CLÁUSULAS:	
1) OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS EN SUPERFICIE DE TIERRA EN ZONA RURAL Y URBANA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA.
2) PLAZO:	El plazo de ejecución contractual será hasta el 31 de diciembre de 2025, a partir de la ejecución del contrato en la plataforma del secop II, previo cumplimiento de requisitos de legalización. Este plazo podrá ser prorrogado previo acuerdo que deberá constar por escrito y estará sujeto a los resultados de la evaluación que las partes que suscriben el contrato efectúen sobre la forma en que se haya desarrollado el mismo.
3) OBLIGACIONES:	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El proponente debe tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, debe cumplir mínimo con las siguientes actividades: 1. Cumplir a cabalidad las especificaciones de LA FICHA TECNICA 2. El servicio de alquiler del equipo multifuncional será prestado exclusivamente en el Centro de Desarrollo Infantil (CDI) Nuestra Señora de la Candelaria, ubicado en el municipio de Candelaria



(Valle del Cauca), unidad operativa bajo convenio con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

3. Garantizar el suministro de todos los insumos necesarios, mantenimiento preventivo y correctivo, así como soporte técnico permanente durante la vigencia del contrato.
4. El equipo deberá estar disponible y en funcionamiento continuo las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a domingo, de acuerdo con la jornada operativa del CDI, garantizando su uso sin interrupciones durante la vigencia contractual.
5. El servicio cubrirá la atención de todas las necesidades de impresión, escaneo y copiado generadas por los procesos pedagógicos, administrativos, nutricionales y de seguimiento psicosocial que se desarrollan en el marco del convenio entre el ICBF y el Municipio de Candelaria.
6. El contratista deberá garantizar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el soporte técnico inmediato en caso de fallas o contingencias operativas, dentro de los plazos establecidos en la ficha técnica del proceso. Todo traslado, reemplazo de partes o intervención técnica será asumido por el contratista.
7. El período de prestación del servicio será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de aceptación formal de la oferta y suscripción del contrato en la plataforma SECOP II
8. El contratista deberá mantener la prestación del servicio en condiciones óptimas durante toda la vigencia, siendo de su cargo exclusivo el costo de los insumos, repuestos, personal técnico, transporte y demás erogaciones necesarias para garantizar la continuidad y calidad del servicio.
9. El contratista se compromete a atender las observaciones, instrucciones y recomendaciones emitidas por el supervisor designado para el contrato, en lo relativo a la calidad del servicio, cumplimiento de tiempos de respuesta, y funcionalidad del equipo.
10. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier situación, circunstancia o irregularidad que afecte la prestación adecuada del servicio o el funcionamiento del equipo.
11. Cumplir con las actividades inherentes al objeto del contrato de actividades con los debidos soportes exigidos por el municipio

OBLIGACIONES GENERALES

1. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP- y de los Aportes Parafiscales – SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del



objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además, deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes.

2. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley.
3. Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo. El Municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Atender a las solicitudes que eleve el supervisor del contrato.
6. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando hayan sido requeridas.
8. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuese el caso.
9. Informar oportunamente al municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y el municipio de Candelaria.
11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
12. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todo sus soportes y documentos necesarios para ellos, dentro de los plazos convenidos.
13. Realizar el cargue las cuentas de cobro en la plataforma SECOP II.
14. Cumplir con las demás funciones que le sean designadas e inherentes a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA:

1. Designar un supervisor al presente contrato.
2. Cancelar el valor del contrato dentro del plazo establecido
3. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato
4. Verificar a través del supervisor que los servicios prestados por el contratista, se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
5. Ejercer la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA ALCALDIA MUNICIPAL	CÓDIGO: OAJ-3-2
		VERSIÓN: 3a.
		FECHA: 21/04/2014
		Página 5 de 10

	del contratista a través del supervisor.
4) VALOR:	El valor total asciende a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MCTE (\$ 32.221.125). Teniendo en cuenta el análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, como también los valores que regularmente se cobran para este tipo de actuaciones, el cual afectará la disponibilidad presupuestal No. 383 del 14 de Mayo de 2025, Sección o unidad ejecutora: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL, CPI:2402041 Fondo / Fte Financiación: SGP LIBRE INVERSIÓN –, Proyecto: Mejoramiento y Mantenimiento de las vías terciarias 2025 en la zona rural del municipio de Florida Valle, 2.3.2.01.001.03.02: SGP LIBRE INVERSIÓN, Actividad, suministro de material, plan, plan de desarrollo territorio florida valle 2024-2027que para el efecto expida secretaria de Hacienda.
5) FORMA DE PAGO:	El Municipio de Florida estima el valor del contrato en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MCTE (\$ 32.221.125), el cual se cancelará de la siguiente manera: Un pago anticipado, por el Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, una vez perfeccionado y legalizado el mismo y por una sola vez y el Cincuenta por ciento (50%) restante, se pagará ,con la presentación de actas parciales de cobro por partes del contratista, de conformidad con las entregas y servicio de mantenimiento y facturas de compras de los materiales que incluye en el contrato hasta llegar al cien por ciento (100%) de la totalidad de la prestación del servicio, previa certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato cuenta de cobro y pago al sistema general de seguridad social. Los pagos se realizarán con la presentación del acta de Supervisión del Contrato en la que se indique que se ha dado cumplimiento al objeto contractual y el pago de aportes parafiscales a que haya lugar, esto último de conformidad con lo previsto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo este último que modificó a su vez el inciso segundo y parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
6) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	Por tratarse de una mínima cuantía la entidad no exigirá cláusulas excepcionales para el presente proceso.
7) SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollan tendientes a superar el

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA ALCALDIA MUNICIPAL	CÓDIGO: OAJ-3-2
		VERSIÓN: 3a.
		FECHA: 21/04/2014
		Página 6 de 10

	motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) <i>Por el término que dure la situación configura la circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito.</i> (ii) <i>Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión.</i> La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indique los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, el CONTRATANTE deberá reconocerlos a efectos de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado.
8) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El contrato también podrá terminarse en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por acuerdo entre las partes. 2. Por vencimiento del plazo. 3. Por caso fortuito o fuerza mayor. 4. Por incumplimiento del contratista.
9) MULTAS:	EL MUNICIPIO DE FLORIDA podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.4.2.2.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes eventos: a) por el incumplimiento parcial tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
10) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar al MUNICIPIO a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La entidad contratante hará efectiva directamente la cláusula penal previo agotamiento del proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
11) SUPERVISIÓN:	El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato por parte del supervisor de la Secretaria de

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA ALCALDIA MUNICIPAL	CÓDIGO: OAJ-3-2
		VERSIÓN: 3a.
		FECHA: 21/04/2014
		Página 7 de 10

	Planeación e infraestructura o quien haga sus veces. Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato son: a.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista: c) Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes; d) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; e) Comunicar al contratista las determinaciones que tome el MUNICIPIO, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del proyecto; f) Proyectar la terminación, liquidación y terminación del contrato para la suscripción del ordenador del gasto. g) Las demás obligaciones que se le asignen. PARÁGRAFO. I. El funcionario público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. PARÁGRAFO II. Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito.
12) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Constituyen documentos del Contrato los siguientes: a) La propuesta del contratista. b) La justificación y conveniencia para contratar. c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. d) Hoja de vida del Contratista en el formato SIGEP II. e) Fotocopia de la cédula de ciudadanía. f) Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y de Policía. g) Copia de Nit y/o Rut según el caso. h) Acreditación de la afiliación y/o pago del Sistema de Gestión de Seguridad Social y los demás documentos requeridos y/o expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
13) DECLARACIONES:	Las partes contratantes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. Además, EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de este contrato: 1. Conoce, aporta y acepta los documentos del proceso de contratación. 2. Que tuvo la oportunidad para

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA ALCALDIA MUNICIPAL	CÓDIGO: OAJ-3-2
		VERSIÓN: 3a.
		FECHA: 21/04/2014
		Página 8 de 10

	solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso contractual y que recibió de parte del MUNICIPIO, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes durante el trámite. 3. Que obra en su propio nombre y representación, además con plena capacidad para celebrar contratos y contraer obligaciones y en consecuencia se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra inmerso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidas en la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º, 9º y 10 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011. 5. Que se compromete a sujetarse y dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad y a contribuir con la participación ciudadana, el control social y el control de las entidades estatales competentes. 6. Que se obliga a sujetarse y realizar la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con lo señalado en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 2013 de 2019, El Estatuto Tributario Nacional y el Estatuto Tributario Municipal. 7. Que se obliga a registrar de manera actualizada, con ocasión del presente contrato, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), o herramientas que lo sustituyan, la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, y cargar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con la Ley 2013 de 2019. 8. Que está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. 9. Que el valor del presente contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato y la tributación. 10. Que los bienes que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
14) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de pólizas.
15) INDEMNIDAD:	EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al Municipio de Florida con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.
16) GARANTÍAS:	El Municipio de Florida teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, «Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación» El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los



Riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del decreto.

El Contratista deberá constituir una Garantía que ampare al Municipio de Florida, de la siguiente manera:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, comprende además el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato garantizado, en cuantía equivalente al diez por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas.

CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surja con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato o la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de esta garantía se determinarán en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en cada contrato. La póliza que garantiza la calidad de servicio será por el término de contrato y cuatro meses más y su valor se estima en el 20% del valor total del contrato.

CALIDAD DEL SERVICIO: Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surja con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato o la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de esta garantía se determinarán en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en cada contrato. La póliza que garantiza la calidad de servicio será por el término de contrato y cuatro meses más y su valor se estima en el 10% del valor total del contrato.

GARANTÍA DE MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO:

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA ALCALDIA MUNICIPAL	CÓDIGO: OAJ-3-2
		VERSIÓN: 3a.
		FECHA: 21/04/2014
		Página 10 de 10

	El contratista se obliga a constituir, a favor de la entidad estatal, una garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, equivalente al 100% del valor del anticipo. El valor y la vigencia de esta garantía se determinarán en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en cada contrato. La póliza que garantiza del manejo e inversión del anticipo será por el término de contrato y seis meses más y su valor se estima en el 100% del valor total del contrato.
17) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Municipio de Florida en la Calle 10 Cra.20 esquina Palacio Municipal, Florida. Teléfono: 092-2644011 – Email: planeacion@florida-valle.gov.co .
Elaboró: Sammy Erazo – Profesional - Contratista	
Revisó y aprobó: Sammir Paz – Asesor Jurídico Municipal	